

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 17 MAYO DE 2004**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a diecisiete de mayo de dos mil cuatro; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D^a. M^a. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D^a. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. REINER CORTES VALCARCE, D^a. TERESA GARCÍA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D^a. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D^a. M^a. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D^a. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, D^a. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, D^a. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, D^a. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, Y D^a. ALBINA BEATO DE GONZALO, con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia D^a. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ.

No asiste a la sesión DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA.

UNICO: DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS ELECTORALES A LAS ELECCIONES A DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO.

Visto el asunto de referencia, y

Resultando.- Que mediante Real Decreto 561/2004, de 19 de abril (B.O.E. nº 96 de 20 de abril de 2004), se convocan Elecciones a Diputados al Parlamento Europeo, a celebrar el domingo 13 de junio de 2004.

Resultando.- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, dispone que:

“... La formación de las mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

El Presidente y los Vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de 65 años y que sepan leer y escribir. El Presidente debe tener el título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado y subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente..

Se procederá de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa

Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria...”.

Resultando.- Que es el Ayuntamiento Pleno el órgano municipal correspondiente para proceder a la designación de los Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales.

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta Electoral de Zona de fecha 26 de abril de 2004, se delega en los Secretarios de los Ayuntamientos *“... La cumplimentación de los formularios de las credenciales de los miembros de las Mesas Electorales y la notificación de su designación, en el bien entendido sentido de que la firma corresponde al Presidente de la Junta Electoral de Zona..*

A su vez, se delega en los Secretarios de los Ayuntamientos comprendidos en la Junta Electoral de Zona de Ponferrada la FIRMA de los formularios de credenciales de los miembros de las Mesas Electorales.”

Resultando.- Que el proceso aleatorio, por el que se va a proceder a la designación de Presidentes, Vocales y suplentes de las 77 Mesas Electorales existentes en este Municipio, según acuerdo del Delegado Provincial de Estadística publicado en el B.O.P. nº 94 de 26 de abril de 2004, se ajusta a las siguientes pautas:

1.- Se carga en una base de datos el censo de población tal y como lo ha remitido el Instituto Nacional de Estadística al Ayuntamiento de Ponferrada.

2.- Se crea un campo de exclusión con el fin de que no entren en el sorteo los Representantes de la Administración.

3.- Se excluye en cada Mesa electoral los mayores de 65 años y aquellos cuyo nivel de estudios es inferior al Graduado Escolar, para Vocales, e inferior al Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado, para los Presidentes.

4.- Para cada Mesa electoral se realiza el siguiente proceso:

- a) Se genera un número aleatorio entre 1 y el número de personas no excluidas. La generación de dicho número está basada en una función del lenguaje de programación que utiliza el reloj del mismo para inicializar una secuencia de números en el intervalo 0-1. Los números se generan a partir de una relación de recurrencia determinística. El número obtenido se multiplica por el número de personas no excluidas y se toma su parte entera.
- b) Se elige el candidato que ocupa la posición correspondiente al número generado y se excluye para que no pueda ser elegido de nuevo en el sorteo actual.
- c) Se repiten los dos pasos anteriores hasta obtener el número de candidatos para cada Mesa. El primer seleccionado sería el Presidente, los dos siguientes los Vocales y los cuatro siguientes sus suplentes.
- d) Con el fin de que intervenga el factor humano en la selección aleatoria, se generan 5 listas distintas. Una vez impresas, el Pleno escogerá también de forma aleatoria una de ellas.

Conocido el procedimiento, se inicia el proceso de selección, pasando a enumerarse las listas obtenidas, por el orden de impresión, con los números 1 a 5, ambos inclusive, designándose como lista seleccionada la **NUMERO 1**, que se añade al presente Acta para su constancia y publicidad.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 210 de la L.O.R.E.G., *“... gozan del derecho de sufragio activo en las Elecciones al Parlamento Europeo todas las personas residentes en España que, sin haber adquirido la nacionalidad española, TENGAN la condición de ciudadano de la Unión Europea según lo previsto en el párrafo 2 del apartado 1 del artículo 8 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea...”* se les hará constar en la notificación de la credencial de su nombramiento como miembro de la Mesa Electoral, su obligación de notificar a la Secretaría Municipal si tiene

conocimientos suficientes del idioma castellano, a los efectos de que en caso negativo se proceda a su sustitución.

Finalmente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la L.R.R.E.G., el Ayuntamiento de Ponferrada asume la obligación de notificar a los interesados su designación, disponiendo para ello de un plazo de 3 días contados a partir de la celebración de este sorteo público.

La función de notificación se atribuye a la Policía Municipal, quien será retribuida por su trabajo, a cargo del presupuesto municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 de la L.O.R.E.G.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.